	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEGED-FR-003**
	FORMATO ACTA GENERAL	**Versión N°:**	**1**
		Vigencia:	**03-03-2025**

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2025-114620-AG	**Lugar y Fecha**	ESUFA -DECOP,30-12-2025
Asunto	Audiencia Presunto Incumplimiento – Contrato CTO-067-00-K-ESUFA-GRUAC-2025-		
Oficina Productora	DECOP		
Hora Inicio	10:00	**Hora Finalización**	11:00
Ausentes	N/A		

Orden del día:

- Saludo
- Verificación de Asistencia
- Desarrollo
- Cierre

Desarrollo:

- Saludo

Muy buenos días para todos, al medio Capitán Ramírez, Jefe del Departamento Compras Encargado.

Estamos esperando en este momento a la asegurador Seguros del Estado, que preliminarmente había confirmado que se unía; no hemos recibido comunicación por ninguna otra vía, esperemos más o menos hasta las 10:10 horas para ver si se contacta el Representante por parte de Seguros del Estado, de lo contrario, continuaremos con la presente audiencia.

En la sala ya nos encontramos, la señora Coronel CORRECHA YOIS ANDREA, Ordenadora del Gasto, Teniente la señora ADRIANA VARGAS QUIROGA delegada de la empresa contratista Empresa RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS S.A.S. y el señor supervisor OD 15 RENSO MOLANO PULIDO.

CONSTANCIA

Se deja constancia que siendo las 10:10 horas de la mañana no se conecta representante por parte de la aseguradora, teniendo pues el link y la información para la conexión, por lo tanto, se procederá precisamente sin la aseguradora, toda vez que la norma menciona que para la realización de este tipo de procedimiento se necesita es presencia de Ordenador del Gasto, Supervisor de proceso y Representante por parte del contratista.

En este momento le daré entonces la palabra a mi Coronel Correcha como Ordenadora del Gasto para la bienvenida y la presentación de todos los que nos encontramos en la sala:

CR. CORRECHA: Buen día a todos. Señora Adriana, buen día. ¿Me copia?

SRA. ADRIANA: Muy buenos días. Sí, señora, perfecto

CR. CORRECHA: Gracias. Mucho gusto, señora Adriana primero que todo, agradecerle su asistencia a esta audiencia.

Nosotros estamos aquí reunidos el equipo que hace parte de esto; aquí en la sala me acompaña el Teniente Coronel Andrés Moreno Gerente de Proyecto el Capitán Andrés Ramírez como Asesor y Especialista jurídico; el señor OD15 Reno Molano Pulido, quien es el supervisor del contrato; y quien le habla, Coronel Andrea Correcha estoy ejerciendo funciones como Ordenadora del Gasto para este proceso contractual.

Entonces, damos inicio a la presente audiencia, señora Adriana, entendiendo que el representante de la aseguradora pues no se conectó, no asistió. Iniciamos entonces; el Capitán Ramírez nos va a asistir aquí con el proceso de la audiencia.

CT. RAMIREZ: Mi Coronel, muy buenos días, muchas gracias, la presente audiencia se enmarca legalmente dentro del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, que básicamente consiste en una audiencia de presunto incumplimiento contractual.

La norma expresamente da cada una de las pautas y etapas, pero básicamente en este primer procedimiento es la citación por un presunto incumplimiento y ante la lectura de la primera citación, se le da el uso de la palabra a la señora Adriana para realizar todos los descargos y solicitudes en el marco de la audiencia.

En caso de que haya solicitudes de cualquier tipo, se estudiarán por parte de la señora Ordenadora del Gasto, señora Adriana, en este momento el documento es un documento de doce (12) hojas; ya lo tengo acá conmigo, la verdad es de una lectura muy sencilla, la norma faculta para la lectura en audiencia o por sus propios medios en aras de no leer doce (12) hojas en su totalidad, nos autoriza para el envío por el chat o por correo electrónico para enviarlo en este momento para que realice la lectura por su cuenta y continuar dentro de unos diez (10) minutos o el término que usted nos diga.

SRA. ADRIANA : Sí, autorizo el envio al correo de la compañia Proyectos, se lo agradezco

Por favor nos podría confirmar el correo, para enviar el documento, o por este medio el chat o la via que usted estime?.

CT. RAMIREZ: Perfecto, confirmado el recibido del correo dice que es proyectos@ricard.com.co., se lo envio para que por favor confirme, se envio del correo institucional.

SRA. ADRIANA : Confirmado el recibido del documento.

CT. RAMIREZ: Señora Adriana, qué le parece si hasta las 10:30? O si antes ya lo acabó de leer, vamos a estar prestos.

SRA. ADRIANA : ¿Este documento es el que se envió o es diferente al de la citación?

CT. RAMIREZ: No, es el mismo documento de fecha 26 de diciembre del 2025; consta de doce (12) hojas.

SRA. ADRIANA; Si es es docuemtno ya lo lei.

CT. RAMIREZ: Perfecto, señora Adriana, entonces, le daríamos el uso de la palabra para cualquier descargo o solicitud, existen solicitudes?.

SRA. ADRIANA**:** Bueno, yo quiero hacer referencia a cuando se dio visto bueno al contrato, cuando nos dieron el visto bueno del contrato, se mandó una comunicación la preocupación que teníamos porque, al hacer la propuesta, teniamos nuestro aliado trabajador para el proceso para presentar y el proveedor del material nos habían confirmado en las fechas que se necesitaba; cuando ya se les avisó y se les trasmitio a ustedes, antes de firmar, que el suministro del material de acuerdo a lo que nosostros necesitarmos y que el equipo de trabajo no alcanzaría a hacer el proceso en los tiempos que se requeria , igualmente y también hablé con uno de ustedes para transmitir esa preocupación, siendo que nosotros obviamente estábamos en la disposición de hacer el trabajo por eso nos presentamos, se firmó, se inició el proceso de las pólizas y, como bien dicen ustedes, al 17 de diciembre se aprobó y el 18 se montaron en la plataforma, como dicen ustedes en el punto octavo , pero igualmente, se acercaban fechas muy complejas y ahi lo trasmite ustedes en el tema, nosotros pedíamos una solicitud de prórroga para hacer el trabajo en las condiciones de calidad y de proceso que se deben tener para hacer una buena labor del servicio.

Desafortunadamente, esa ampliación no fue aceptada, lo que veo en el décimo punto, me corrigen si estoy equivocada, que se procedará al estudio de la nulidad, llegando a la conclusión por el principio de anualidad y la premura de la atención inmediata de la contratación, expresan una ejecución con plazo al

30 de diciembre, reiteramos en la carta de la solicitud que los trabajadores son complejos lo vivimos por que íbamos a hacer la visita en una fecha y desafortunadamente solo se pudo hacer hasta el día de ayer.

Yo quisiera si antes de continuar con lo que ustedes ya conocen le he expresado cula es la posición de ustedes, nos comentan que existe un presunto incumplimiento, pero siempre hemos estado presentes e informando la situación, igualmente ayer se hizo la visita y se verificación de las medidas se identificaron las condiciones que se requieren, pero vuelve el tema de nosotros es muy complejo, el proveedor del materal dice si se lo puede suminstrar que esta semana no, pero sí a principios de la próxima semana, igualmente el trabajador sin material no puede arrancar, si podria arrancar pero la idea es que este todo en condiciones normales.

Me gustaría escucharlos a ustedes tambien independiente a la comunicación que esta ahí, ¿cuál es la posición de la entidad frente a lo que hemos expresado?.

CT. RAMIREZ: Digamos que la entidad esta consciente de la solitud que se hizo en un principio sobre los terminos de la ampliación de los terminos de ejecución digamos esta ampliación se solicito 30 días,de manera normal en una ejecucón normal no era posible acceder a este termino , porque se pasa de la vigencia fiscal del 2025 después del 31 de diciembre de 2025, por lo tanto de manera normal no era posible, por eso se hizo en un principio la aceptación hasta el día de hoy, sin embargo un proceso de incumplimiento contractual es el instrumento que da la norma precisamente para iniciar o culminar al contratista al cumplimiento de la labor, pero en un principio su finalidad no esta diseñada para llegar a una sanción, una multa ni caducidad, es el instrumento de esta combinación que en caso que no se cumpla puede ser la consecuencia si, pero la finalidad no es esta, y si bien un proceso de incumplimiento no puede estar indefinidamente abierta en el tiempo la norma no prohibe de ninguna forma que en la mitad de un proceso contractual por parte del contratista solicite la propuesta de cual es el tiempo que necesita para el cumplimiento del mismo, como instrumento es valido para poder hacer gesto y por eso existe este momento de descargos y solicitudes, por que si hay una solicitud como usted la hizo señora Adriana la esta haciendo desde un principio, que necesitaba los treinta (30) dias comentenos de pronto eso se mantiene en el tiempo, si sigue la misma linea de tiempo, el porque para poder hacer el estudio para dar la posiblidad de aceptación.

SRA. ADRIANA: Realmente como vi el proceso de labor se hace en tiempos de corrido y si uno podria trabajar en fines de semana entendí que el horario era muy específico me corrige que es de lunes a viernes, lo que nos daba unas tres semanas de ejecución desarrollo del objeto del contrato, por eso, previendo imprevistos, se pidieron 30 días.

Con la visita de ayer con nuestro trabajador, Fabián Céspedes, él dice que si le permiten continuidad en su labor trabajar en fin de semana de corrido, el podría lograr tiempos más cortos, pues es ideal para todos, por eso fue la solicitud de pedir los treinta (30) días, teniendo su holgura.

Igualmente, reiternando que hubo una visita y con el proveedor del material ya nos confirmaron fechas de entrega del material, nos confirmaron una fechas de entrega del material esto nos da pie de comprometernos con más tranquilidad, habeces uno se compromete en estas fechas, desafortunadamente, no pudimos con nuestro proveedor directo y habian otros que si, que posiblente no nos garantizaban la calidad requerida, por eso se dio esa solicitud.

CT. RAMIREZ: Señora Adriana, gracias por la escucha, por favor permitanos uno o dos minutos para realizar la deliberación.

CT. RAMIREZ: Entonces, preguntas y precisiones varias, la primera entendemos entonces por parte de la entidad de que el proveedor que tiene la señora Adriana para la entrega de material y trabajos varios ya la primera semana de enero aproximadamente le entregaría, digamos, los insumos y todo lo que nos quedó entregar el 8 de enero de 2026.

CT. RAMIREZ: En caso precisamente, señora Adriana, de que eh precisamente lo entregue el 8 de enero, eh cuánto tiempo necesitaría la señora Adriana para terminar el resto de las labores accediendo por parte de la de la de la entidad a que se pueda trabajar no solo de lunes a a viernes, sino también el día sábado.

el día domingo nos queda algo complejo por labores de bueno, seguridad, mantenimiento, instalaciones, etcétera, pero el día eh sábado se podría hacer sin inconveniente.

SRA. ADRIANA**:** Eso nos ayuda un día.

CT. RAMIREZ : Si le entregan el ocho y puede trabajar sábados, ¿qué fecha propone para la entrega completa?

SRA. ADRIANA**:** Pues nosotros proyectamos que se hacen 15 días de corrido, está haciendo cuentas. Si digamos que el material llegue el ocho, eh el el personal puede arrancar pues para llevar también el el lo que arranque ya formalmente, eso me está dando como el 27 de enero, si no estoy mal, de 2026, descontando los festivos porque hay un un lunes festivo y y pues obviamente los domingos.

SRA. ADRIANA**:** Eso me está dando como el 27 de enero

CT. RAMIREZ : ¿El nuevo plazo de de ejecución. Estaríamos acordando que fuera la solicitud por parte de ustedes sería el 27 de enero, o sea, para realizar la la entrega formal el 27.

SRA. ADRIANA : Correcto 27 de enero de 2026.

CR. CORRECHA: Señora Adriana, pero le recomendaríamos mucho es que nosotros, usted bien lo sabe, somos una entidad público somos una Institución Militar y tenemos doble compromiso de cumplimiento estricto, digamos que tenemos doble compromiso de cumplimiento estricto a las normas tanto con contractualmente. Por eso estamos aquí haciendo este proceso de incumplimiento, porque efectivamente se dio un incumplimiento, no entiendo que hay unas razones de peso que usted manifiesta, pero finalmente el compromiso contractual que fue pactado, firmado y y queda publicado en en la plataroma del SECOP II, el instrumento contractual de la función pública.

Claramente se se incurrió en un incumplimiento. Entonces, el proceso de incumplimiento es obligatorio, lo debemos eh llevar hasta hasta el final. Es un antecedente ya que que queda que que tiene este este proceso contractual. Eh, asimismo, como entidad militar pues tenemos otras debemos cumplir otros otra serie de requisitos de exigencias eh respecto, por ejemplo, a la seguridad, al tema de los ingresos, a la puntualidad. Entonces, eh le pedimos que también tome en consideración para este plan de trabajo que se que se acordaría que eh y en el que aportamos las dos partes, porque pues nosotros también debemos disponer acá un personal que esté pendiente de estos trabajos, eh pendiente del personal que que ustedes envíen, entonces, pues hay unas unas exigencias también de del tema del del aviso previo, de cumplir los los horarios que acordemos, solo quería como recordarle este tema o hacer énfasis en esto para pedirle su consideración y y el acatamiento a pues que nos permita y nos ayude a a darle cumplimiento a estas normas. Nosotros estamos obligados como entidad pública y como institución militar pues a a dar estricto cumplimiento a lo que está ordenado.

Lo que estamos revisando es considerando esta la la ampliación de este de este plazo como con el objetivo de buscar una una solución, de llevar a feliz término este proceso en beneficio de las dos partes.

Finalmente, las dos partes, pero ya no tendríamos ninguna otra herramienta eh legal para ampliar más o para dar más prórrogas o para tener ningún otro tipo de concesión, porque incluso se nos puede revertir esto como en uno o podemos resultar incurriendo a ojos de una entidad externa, de un ente de control, en un favorecimiento o en una en un tipo de de sí, entrando incluso en detrimento patrimonial por ser recursos del Estado.

El caso es que eh esto es un compromiso eh en el caso que acordemos este cronograma de trabajo con un nuevo plazo que sería como usted está solicitando el 27 de enero, sería máximo plazo ya ese día entregando.

SRA. ADRIANA: Sí, totalmente eh entendido y así se se hará. esto.

CT. RAMIREZ : Proceden dos pasos: lEntonces, desde el punto de vista, mi corel, desde el punto de vista legal, en virtud de la autorización dada en la presente audiencia de incumplimiento, procederían dos dos pasos siguientes. El primero es la comunicación de la señora Adriana con el supervisor del contrato, que se encuentra acá eh a la escucha igual con nosotros para el establecimiento del cronograma de de trabajo para el cumplimiento antes de la de la fecha 27. de enero del 2026.

Y lo segundo es que la ley nos obliga a fijar de una vez en esta eh audiencia la fecha y hora de continuidad de la siguiente audiencia de incumplimiento. La idea es que sea la continuidad de la audiencia únicamente para eh poder dar un parte positivo precisamente del feliz término, el cumplimiento de esto para la para la cesación de de el de el procedimiento, pero lo contrario pues sería pues continuar. La idea es llegar pues a a ese feliz término. Por lo tanto, si se hace el 27 Mi coronel, propongo, no sé, mi coronel, de pronto 30 de enero en horas de la mañana o máximo 2 de febrero en horas de la mañana para poder fijar el 27, 28 0 29 de enero de 2026.

CR. CORRECHA: Me parece pronto el 28 de enero de 2026 a las 10 de la mañana.

CT. RAMIREZ ; Queda fijada en estrados la continuidad de la audiencia para el 28 de enero del 2026 a las 10 de la mañana. ¿Algún impedimento para el 28 de enero de 2026 a las 10:00 horas?

SRA. ADRIANA : Ninguno. ¿Qué documento necesito para la ampliación de pólizas?

CT. RAMIREZ : Dentro de los siguientes 5 días hábiles la entidad elabora el acta, se sube a SECOP II y se le envía a usted y a la aseguradora.

Además, necesitamos que en esos 5 días nos proporcione una justificación escrita más robusta amplio del porqué de los 30 días para anexar al expediente, los argumentos que usted nos comunico.

SRA. ADRIANA: Trataré de que el proveedor nos haga una carta para que sea más soporte del tema.

CT. RAMIREZ : Si el proveedor no la hace, la de usted tiene toda la validez.

Señora Adriana , con autorización de la CR. Correcha queda fijado el compromiso del escrito en 5 días y la comunicación con el supervisor para el cronograma incluyendo sábados.

CR. CORRECHA : ¿Desde cuándo cuentan los 30 días?

CT. RAMIREZ : Ya estamos acordando el 27 de enero de 2026 como fecha cierta.

SRA. ADRIANA : Correcto , la comunicación seria mas puntal con las fechas pactadas.

CR. CORRECHA : Gracias señora Adriana, su asistencia, su disposición para que en la proxima audiencia, con buenas noticias demos por concluido este proceso.

CT. RAMIREZ: si termina antes del 27 de enero de 2026 , le agradeceríamos proferir la factura lo antes posible para agilizar el pago.

CT. RAMIREZ : También necesitaremos la reconstitución de pólizas ampliando garantías, se lo comunicaremos por escrito.

SRA. ADRIANA : Sí, es importante. Trataremos de acabar antes porque nos conviene a todos.

* **CIERRE**

CR. CORRECHA: De está forma se da por terminada la presente audiencia, gracias por su asistencia.

Actividades a Realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha Entrega**

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora		**Lugar**	

FIRMAS,

Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor

Elaboró: AA13. MURCIA / DECOP Revisó: CT. RAMIREZ / DEJDH Aprobó:CR. CORRECHA / SUJEM

